

# JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2022-0001069

**Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 197/2022**

**Sección: 1ª**

Deudor: SERPIS MOTOR SL  
Procurador: RAMON JUAN LACASA

## EDICTO

Dña. Mª ISABEL BOGUÑA PACHECO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 TRLC (antes 21 y 23 de la Ley Concursal), por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 197/2022, habiéndose dictado en fecha once de abril de dos mil veintidós por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de **SERPIS MOTOR SL** con domicilio en Gran Vía CASTELL DE BAIREN, nº 5 BAJO Gandia (VALENCIA) y CIF nº B96516737, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 5450, libro 2757, folio 132, hoja V-46944, inscripción 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedará sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a INSOLVENCY PROCEEDINGS, S.L., con domicilio en Avda. República Argentina nº 13-9ªE de Gandía (Valencia) y CIF B-98681638 y correo electrónico **legal@estruichconsultores.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes el art.85 de la Ley Concursal). Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a once de abril de dos mil veintidós.

**LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**